

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

# AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

**2023/2853** Aprobación de las Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Psicólogo/a del CAIT.

#### **Edicto**

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

#### Hace saber:

Que esta Alcaldía, mediante Resolución nº 2023-0389, de fecha 24 de mayo de 2023, ha aprobado las Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Psicólogo/a del CAIT, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2023.

Lo que se publica haciéndose saber que contra dicha resolución y bases, que se adjuntan, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada. No obstante, podrá interponerse con carácter previo y potestativo ante esta Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de dicha publicación.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICION LIBRE, DE UNA PLAZA DE PSICÓLOGO/A DEL C.A.I.T.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Psicólogo/a del Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT), de Villanueva del Arzobispo, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2023, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 2023-0117, de 16 de febrero de 2023, y publicada en el BOP de Jaén núm. 35, de 21 de febrero de 2023, cuyas características son:

- · Encuadramiento: Personal Laboral.
- · Denominación: Psicólgo/a del C.A.I.T.
- Grupo de Asimilación: A2.

Las funciones del puesto son las propias de atención al desarrollo de la población infantil andaluza de 0 a 6 años, su familia y su entorno, con el objetivo es prevenir posibles trastornos de desarrollo y atender a los niños y niñas que los padecen o tienen riesgo de padecerlos:



- Trastornos del desarrollo cognitivo
- Trastornos del desarrollo del lenguaje
- Trastornos de la expresión somática
- Trastornos emocionales
- Trastornos de la regulación y el comportamiento
- Trastornos de la relación y la comunicación

En ese sentido, el/la Psicólogo/a del CAIT deberá:

- Valorar las necesidades de los menores sobre la base de un diagnóstico funcional que incluye el estudio de las familias y el entorno.
- Diseñar las actividades integrales, que involucran a profesionales, los menores y sus familias, asegurando que éstas estén presentes en las sesiones que reciben los niños y niñas.

En general, todas las funciones contempladas en la Orden de 3 de octubre de 2016, por la que se regulan las condiciones, requisitos y funcionamiento de las Unidades de Atención Infantil Temprana, y en la Ley 1/2023, de 16 de febrero, por la que se regula la atención temprana en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.- Para tomar parte en la oposición será necesario reunir, en el momento de la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Poseer el Título universitario de Grado, Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.
- f) Estar Colegiado/a.
- g) Estar en posesión de un Máster de Atención Infantil Temprana o bien tenerlo finalizado en el plazo de presentación de instancias.
- h) Estar en posesión de la habilitación como Psicólogo/a Sanitario/a. o bien de certificación de la correspondiente Universidad o bien mediante Máster de Psicología Sanitaria.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso



## Viernes, 09 de junio de 2023

Pág. 11092

selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda se ajustarán al modelo contenido en el Anexo I.

Se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento los días laborables, de 8:30 a 13:30 horas. También podrán presentarse en la forma que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A dichas instancias se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Justificante del pago de los derechos de examen que ascienden a 48,00 euros (BOP de Jaén nº 242, de 20 de diciembre de 2019), cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, o mediante ingreso en la cuenta bancaria municipal: IBAN ES57-2103-0336-96-0030003241, debiendo expresarse en este caso el concepto y nombre del aspirante.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Tablón de Anuncios físico del Ayuntamiento así como en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica, a efectos de que los aspirantes excluidos puedan subsanar, en su caso, las deficiencias en el plazo de diez días previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la misma resolución, el Sr. Alcalde determinará la composición y nombramiento del Tribunal Calificador, así como lugar y fecha de celebración de las pruebas selectivas y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

1. Composición.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Con respeto a lo antecedente, el Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

· Presidente: Un/a empleado/a público(a de la Administración Local con titulación



Viernes, 09 de junio de 2023

Pág. 11093

universitaria de Grado, Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente, designado por el Sr. Alcalde.

- Vocales: cuatro empleados/as públicos/as de la Administración Local con titulación universitaria de Grado, Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente, dos de ellos propuestos por los representantes de personal laboral de este Ayuntamiento.
- Secretario: El/la funcionario/a municipal que designe el Alcalde, que tendrá voz pero no voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

- 2. Abstención y recusación.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos en los mismos términos, conforme al art. 24 de la citada Ley 40/2015.
- 3. Constitución y actuación.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros con voz y voto, titulares y suplentes, indistintamente, incluyendo el Presidente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en las presentes bases.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

4. Vinculación de las resoluciones del Tribunal.- Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o los trámites afectados por la irregularidad.

SEXTA.- CALENDARIO DE REALIZACION DE LAS PRUEBAS.- El lugar, fecha y hora de la celebración de las pruebas selectivas se fijará en la resolución de la Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base Cuarta.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "N", conforme a la Resolución de 25 de enero de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (BOJA núm. 19, de 30 de enero de 2023).

Cada aspirante irá provisto de su DNI El llamamiento será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.



## Viernes, 09 de junio de 2023

Pág. 11094

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Anuncios físico del Ayuntamiento así como en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, con doce horas al menos de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 del R.D. 364/95.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas.

SÉPTIMA.- PRUEBAS SELECTIVAS.- El procedimiento de selección de esta convocatoria será el de oposición y constará de una única fase con los ejercicios que se indican.

La puntuación máxima a obtener en esta única fase será de 20 puntos, y estará compuesta de los siguientes ejercicios:

• Primer ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio.

De naturaleza teórica, consistirá en la resolución de 25 preguntas tipo test, con 4 respuestas alternativas cada una de ellas, siendo solo una la correcta y que versarán sobre las materias contenidas en el Bloque I y II del temario que figura como Anexo II a las presentes bases.

Cada pregunta correcta obtendrá una puntuación de 0,40 puntos siendo penalizadas las preguntas incorrectas con 0,20 puntos.

El ejercicio se valorara de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El órgano de selección concederá para el ejercicio un tiempo máximo de 60 minutos.

• Segundo ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, mediante la redacción por escrito de una o varias de las cuestiones planteadas en el mismo, que debe estar relacionado con los procedimientos, tareas y funciones habituales de la plaza objeto de la convocatoria y que versará sobre las materias contenidas en el Bloque II del temario que figura como Anexo II a las presentes bases, que planteará el órgano de selección inmediatamente antes de su comienzo.

Se valorará, además de la formación general acorde con la titulación exigida para el acceso a la prueba, la claridad y orden de ideas, facilidad de exposición escrita, aportación personal de la persona candidata y su capacidad de síntesis.

El ejercicio se valorara de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, un mínimo de 5 puntos para superarlo.



## Viernes, 09 de junio de 2023

Pág. 11095

El órgano de selección concederá para el ejercicio un tiempo máximo de 60 minutos.

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

OCTAVA.- SISTEMA DE CALIFICACION.- Las calificaciones se realizarán por el Tribunal calificador conforme al sistema de calificación establecido en esta base.

Las calificaciones en cada una de las pruebas será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros asistentes del Tribunal.

La calificación global de la prueba será la suma de las puntuaciones obtenidas por el aspirante en cada una de las pruebas, teórica y práctica.

El aspirante que hubiese tenido la calificación total más alta, como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas, será la persona propuesta por el Tribunal para su nombramiento como Psicólogo/a del C.A.I.T.

NOVENA.- RELACION DE APROBADOS.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de las plazas convocadas, que es una, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente.

Asimismo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

DÉCIMA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal propondrá el nombramiento del aspirante que haya obtenido la puntuación global más alta.

El aspirante propuesto aportará ante este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publique en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria establecidos en la Base Segunda.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

El Sr. Alcalde deberá nombrar personal laboral al aspirante propuesto, en el plazo de diez días a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el tablón de anuncios físico del Ayuntamiento, así como en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica. Una vez publicado dicho nombramiento, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo máximo de un mes.

UNDECIMA.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION.- Concluido el proceso selectivo y aportada la documentación a que se refiere la Base anterior, el Sr. Alcalde, en el plazo máximo de un mes a contar de la terminación del plazo de los veinte días señalados en dicha base, y de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a nombrar personal laboral, con la categoría de Psicólogo/a del C.A.I.T., el cual deberá tomar posesión en el plazo



Viernes, 09 de junio de 2023

Pág. 11096

máximo de un mes debiendo previamente formalizar un acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, así como prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

DUODECIMA.- LEGISLACION APLICABLE.- Para lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DECIMOTERCERA.-RECURSOS.- Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).



## <u>ANEXO I</u>

## **MODELO DE SOLICITUD**

INSTANCIA PARA TOMAR PARTE EN LA OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PSICÓLOGO/A DEL C.A.I.T. DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (PERSONAL LABORAL).

D./Dª		, mav	yor de edad,
	ı		
	, ante Vd. comparece y DICE:		
Que en el Boletín Oficial del Estado núm Convocatoria para la provisión de una plaza de Ps año 2.023.			
Que quien suscribe manifiesta que reúne todas y Bases para la provisión de dicha plaza.	/ cada una de las condicione	es exigidas en la Bas	se Segunda de las
Que, asimismo, se adjunta copia compulsada de se del pago de los derechos de examen por importe o		te), así como el resg	uardo justificativo
En su virtud, <b>SOLICITA:</b> Tomar parte en la o C.A.I.T. DE Villanueva del Arzobispo incluida como año 2.023.	•	•	• .
En	a do	do	



#### **ANEXO II**

#### **TEMARIO**

#### **BLOQUE I. MATERIAS COMUNES.**

- TEMA 1. La Constitución española de 1978 (I): estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
- TEMA 2. La Constitución española de 1978 (II): el Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.
- TEMA 3. La elaboración de las leyes en la Constitución de 1978. Tipos de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento.
- TEMA 4. La Organización territorial del Estado en la Constitución: principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas: los Estatutos de Autonomía.
- TEMA 5. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Fundamento, Estructura, Contenido básico y Reforma.
- TEMA 6. El Municipio. Competencias. La organización de los municipios de régimen común. La organización de los municipios de gran población.
- TEMA 7. Las Comunidades Autónomas: Fundamento Constitucional y sujetos de la autonomía. Los Estatutos de Autonomía.
- TEMA 8. El personal al servicio de la Administración Pública según el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos. Derechos a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Régimen disciplinario.
- TEMA 9. Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): De los actos administrativos.
- TEMA 10. Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.
- TEMA 11. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales. De los órganos de las Administraciones Públicas: Abstención y recusación. De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
- TEMA 12. Contratos del Sector Público (I): principios comunes. Requisitos necesarios para la celebración de los contratos. Perfección, formalización y extinción de los contratos. Actuaciones administrativas. Formas de adjudicación de los contratos.
- TEMA 13. Contratos del Sector Público (II): Contrato de obras. Contrato de concesión de

we: BOP-2023-2853 verificable en https://bop.dipujaen.es



## Viernes, 09 de junio de 2023

Pág. 11099

obras. Contrato de concesión de servicios. Contrato de suministro. Contrato de servicios.

TEMA 14. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: objeto y ámbito subjetivo de aplicación. Ordenanza reguladora sobre transparencia y acceso a la información pública, del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.

TEMA 15. Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Delegados/as de prevención. Comités de seguridad y salud.

TEMA 16. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas. Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres.

#### **BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS.**

TEMA 17. Aspectos legales de la profesión psicológica. El secreto profesional. Comités de ética. Código ético. Código deontológico.

TEMA 18. Promoción de la Salud: La carta de Ottawa y otras conferencias internacionales de Promoción de la Salud. Educación para la salud. Definición según la OMS. Modelos teóricos. Técnicas didácticas individuales, grupales y comunitarias. Evaluación de los programas de educación para la salud.

TEMA 19. Intervención comunitaria en la salud: Concepto. Participación comunitaria. Modelo de activos en salud. Salutogénesis. Psicología de la salud: modelos teóricos y metodología. Planificación y programación.

TEMA 20. Marco General de la Atención Temprana. Fundamentos teóricos: Terminología y antecedentes.

TEMA 21. Proceso de Atención Temprana en Andalucía. Estándares de Calidad.

TEMA 22. Legislación básica referida a los Centros de Atención Infantil Temprana en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TEMA 23. Gestión en atención temprana. Atención temprana y la ODAT. La ODAT: descripción y

clasificación diagnóstica. El Sistema de Información de Atención Temprana (alborada).

- TEMA 24. Desarrollo evolutivo en la infancia temprana (de 0 a 6 años) (I). Etapas del desarrollo infantil y características del desarrollo en las distintas etapas.
- TEMA 25. Desarrollo evolutivo en la infancia temprana (de 0 a 6 añós) (II). Detección de factores de riesgo. Integración de los aspectos biopsicosociales.
- TEMA 26. Evaluación y Diagnóstico en Atención Temprana (I). Protocolo de evaluación general y especifica en atención temprana. Instrumentos de evaluación infantil.

cve: BOP-2023-2853 Verificable en https://bop.dipujaen.es



## Viernes, 09 de junio de 2023

Pág. 11100

TEMA 27. Evaluación y Diagnóstico de Atención Temprana (II). Evaluación de antecedentes prenatales-perinatales y postnatales.

TEMA 28. Evaluación y Diagnóstico de Atención Temprana (III). Evaluación de 0 a 6 años. Escalas y procedimientos Evaluación de los contextos del desarrollo.

TEMA 29. Los trastornos del desarrollo infantil (I). Clasificación de los trastornos del desarrollo infantil. Factores biológicos y sociales de riesgo para el desarrollo infantil.

TEMA 30. Los trastornos del desarrollo infantil (II). Criterios diagnósticos, características y necesidades básicas psicoeducativas de los distintos tipos. Trastornos motores. Trastornos del desarrollo intelectual.

TEMA 31. Los trastornos del desarrollo infantil (III). Trastornos del espectro del autismo, trastornos del desarrollo comunicativo y del lenguaje.

TEMA 32. Los trastornos del desarrollo infantil (IV). Trastornos sensoriales, trastornos de la expresión somática, trastornos de la autorregulación y del comportamiento, trastornos del aprendizaje, trastornos de tics.

TEMA 33. Familia y Entorno en Atención Temprana Implicación de la familia en el proceso de atención temprana. Programas de atención familiar en la atención temprana.

TEMA 34. Coordinación e intervención en los distintos entornos del desarrollo del menor: familia, servicios comunicativos, educativos y sociales

TEMA 35. Intervención en atención temprana. Modelos de intervención (I). Estrategias de intervención más utilizadas.

TEMA 36. Intervención en atención temprana. Modelos de intervención (II). Contenidos a tener en cuenta en los programas de intervención temprana. Elaboración de un plan de intervención temprana.

TEMA 37. Trastornos del desarrollo motor. Tipos de patologías motoras, clasificación y etiología.

TEMA 38. Trastornos del desarrollo sensorial (I). Aspectos anatomofuncionales de la visión. Detección precoz de los déficits visuales. Aspectos diferenciales en el desarrollo evolutivo de los niños con discapacidad visual.

TEMA 39. Trastornos del desarrollo sensorial (II). Técnicas y evaluaciones especificas para niños con discapacidad visual. Diseño e intervención de un programa específico para niños con discapacidad visual. Intervención familiar, ayudas técnicas en casa y en su entorno social.

TEMA 40. Trastornos del desarrollo sensorial (III). Aspectos anatomofuncionales de la audición. Técnicas de detección precoz de las hipoacusias con otoemisiones, pruebas de exploración y diagnóstico.

TEMA 41. Trastornos del desarrollo sensorial (IV). Tipos de sorderas tratamientos



Número 112 Viernes, 09 de junio de 2023

medicoquirúrgicos: el implante coclear y los trastornos logopédicos específicos.

TEMA 42. Trastornos del desarrollo Intelectual (I). El niño con discapacidad intelectual. Detección precoz de la discapacidad intelectual o del riesgo a padecerla.

TEMA 43. Trastornos del desarrollo Intelectual (II). Concepto y diagnóstico diferencial del retraso evolutivo. Valoración y evaluación integral del niño con dificultades cognitivas. Valoración del funcionamiento intelectual y de las habilidades adaptativas. Valoración contextos del desarrollo. Diagnostico etiológico y diagnósticos comórbidos.

TEMA 44. Trastornos del desarrollo intelectual (III). Modelos específicos para la intervención de los trastornos del desarrollo intelectual. Intervención centrada en la familia.

TEMA 45. Trastornos del Espectro del Autismo (I). Concepto de TEA - Niveles de severidad. Detección y diagnóstico precoz. Comorbilidad y diagnóstico diferencial.

TEMA 46. Trastornos del Espectro del Autismo (II). Modelos y técnicas de evaluación e intervención específica de TEA de práctica probada en la evidencia.

TEMA 47. Trastornos del Espectro del Autismo (III). Contenidos, modelos teóricos y estrategias de los programas de intervención específicos para autismo en atención temprana: SCERTS, TEACCH, DENVER, AITTEA y LEAP.

TEMA 48. Trastornos del Espectro del Autismo (IV). Intervenciones centradas en la comunicación: PECS, historias sociales, sistemas de comunicación total, etc., intervenciones centradas en la familia, intervenciones sensoriomotoras.

TEMA 49. Trastornos de autorregulación y del comportamiento (I). Concepto y clasificación de los procesos que intervienen en las funciones ejecutivas. Concepto de TDAH y criterios diagnósticos.

TEMA 50. Trastornos de autorregulación y del comportamiento (II). Detección y diagnóstico precoz de los TDAH, comorbilidad y diagnóstico diferencial. Técnicas de evaluación e intervención.

TEMA 51. Trastornos de autorregulación y del comportamiento (II). Trastornos de la expresión somática: clasificación, criterios diagnósticos e intervención. Clasificación, evaluación y causas de los problemas de conducta. Análisis funcional de la conducta.

TEMA 52. Trastornos de autorregulación y del comportamiento (III). Estrategias conductuales, cognitivas, motivacionales y de interaccion dirigidas a resolver problemas de conducta.

TEMA 53. Trastornos de la comunicación y del lenguaje (I). Concepto y clasificación de los trastornos del habla y del lenguaje.

TEMA 54. Trastornos de la comunicación y del lenguaje (II). Detección temprana de los trastornos del lenguaje: Indicadores de riesgo y elementos de pronóstico. Desarrollo del lenguaje inicial.

TEMA 55. Trastornos de la comunicación y del lenguaje (III). Diagnósticos concurrentes

ove: BOP-2023-2853 Verificable en https://bop.dipujaen.es

Pág. 11101



## Viernes, 09 de junio de 2023

Pág. 11102

frecuentes a los trastornos del lenguaje Identificación y características básicas principales de los diagnósticos concurrentes más frecuentes.

TEMA 56. Trastornos de la comunicación y del lenguaje (IV). Orientaciones de intervención sobre los diagnósticos concurrentes.

TEMA 57. Intervención de la comunicación y el lenguaje en atención temprana (I). Modelos de intervención. Estrategias de intervención más utilizadas en los distintos trastornos.

TEMA 58. Intervención de la comunicación y el lenguaje en atención temprana (II). Contenidos a tener en cuenta en los programas de intervención atendiendo al diagnóstico diferencial de los distintos trastornos. Estrategias de intervención y consideraciones a tener en cuenta teniendo en cuenta el diagnóstico diferencial.

TEMA 59. Protocolos de actuación en niños de riesgo. Protocolos en niños de riesgo social. Protocolos en niños de riesgo biológico.

Villanueva del Arzobispo, 24 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL FAJARDO PATÓN.